

Lima, 16 de abril de 2024

Oficio 427-2023-2024-ADP-CD/CR

Señora congresista

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

Presidenta de la Comisión de Constitución y
Reglamento del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 16 de abril de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó que pasen para estudio y dictamen de la comisión que preside, como segunda comisión, las siguientes iniciativas legislativas, en atención a las peticiones formuladas con el Oficio 1380-2023-2024-CCR/CR:

- 
- Proyecto de Ley 335/2021-CR, por el que se propone disponer el retiro voluntario anticipado de los aportes efectuados por los asociados a la Derrama Magisterial en contextos de necesidad justificante.
 - Proyecto de Ley 461/2021-CR, por el que se propone facultar a los socios de la Derrama Magisterial a retirar el 50% de sus fondos hasta una UIT.
 - Proyecto de Ley 4349/2022-CR, por el que se propone la liberación de hasta el treinta por ciento (30%) de los aportes individuales previsionales de los asociados a la Derrama Magisterial.
 - Proyecto de Ley 7261/2023-CR, por el que se propone modificar los artículos 6, 7 (literal d), 11, 12 y 21, e incorporar el literal e) al artículo 7 y el literal n) al artículo 13 del Decreto Supremo 21-88-ED, Estatuto de la Derrama Magisterial, a fin de fortalecer la democracia interna.

1472003

Oficio 427-2023-2024-ADP-CD/CR

Asimismo, se acordó denegar el pedido respecto de los proyectos de ley 1083/2021-CR¹, 1095/2021-CR², 1295/2021-CR³, 1940/2021-CR⁴ y 3373/2022-CR⁵, por tratarse de una tercera comisión; al respecto, cabe mencionar que las proposiciones legislativas se envían a una o a dos comisiones, como máximo.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

1472003

JAP/gsh/jfvch

c.c. Área de Trámite Documentario

¹ El Proyecto de Ley 1083 fue derivado a las comisiones de Economía y de Educación, como primera y segunda comisión, respectivamente, y cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Educación desde el 9 de abril de 2024.

² El Proyecto de Ley 1095 fue derivado a las comisiones de Economía y de Educación, como primera y segunda comisión, respectivamente, y cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Educación desde el 9 de abril de 2024.

³ El Proyecto de Ley 1295 fue derivado a las comisiones de Educación y Economía, como primera y segunda comisión, respectivamente, y cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Educación desde el 9 de abril de 2024.

⁴ El Proyecto de Ley 1940 fue derivado a las comisiones de Educación y Economía, como primera y segunda comisión, respectivamente, y cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Educación desde el 9 de abril de 2024.

⁵ El Proyecto de Ley 3373 fue derivado a las comisiones de Educación y Economía, como primera y segunda comisión, respectivamente, y cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Educación desde el 9 de abril de 2024.

Lima, 10 de abril de 2024

OFICIO N° 1380-2023-2024-CCR/CR

10/abr/2024

Señor

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

De mi especial consideración:

Sirva el presente para expresarle un cordial saludo y; a la vez, poner en su conocimiento que, en la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento realizada el martes 09 de abril de 2024, se aprobó por mayoría de los congresistas presentes¹, solicitar al Consejo Directivo, que derive a esta Comisión, los siguientes **Proyectos de Ley** que versan sobre modificaciones al Estatuto de la Derrama Magisterial respecto de sus órganos de gobierno, control y libre afiliación:

- **N°0335/2021-CR**, Ley que dispone el retiro voluntario anticipado de los aportes efectuados por los asociados a la Derrama Magisterial en contextos de necesidad justificante.

- **N°0461/2021-CR**, Ley que faculta a los socios de la Derrama Magisterial a retirar el 50% de sus fondos hasta una UIT.

- **N°1083/2021-CR**, Ley de participación democrática de los asociados de la Derrama Magisterial en los órganos de gobierno y de control.

- **N°1095/2012-CR**, Ley que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial, para fortalecer y democratizar sus órganos de gobierno y control y disponer su libre afiliación y desafiliación.

- **N°1295/2021-CR**, Ley que modifica el estatuto de la Derrama Magisterial y habilita el retiro facultativo y extraordinario de fondos de la Derrama Magisterial frente a los efectos económicos por el Covid 19.

- **N°1940/2021-CR**, Ley que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial para democratizar sus órganos de gobierno, control y la libre afiliación.

- **N°3373/2022-CR**, Ley de libre afiliación, desafiliación y devolución de aportes de la Derrama Magisterial.

- **N°4349/2022-CR**, Ley que propone la liberación de hasta el treinta por ciento (30%) de los aportes individuales previsionales de los asociados a la Derrama Magisterial.

¹ A favor 13; en contra 9; en abstención 0

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 16 de abril de 2024

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasan los proyectos de ley 335,
461 y 4349 y 7261 a la Comisión
de Constitución, como segunda
comisión, y denégase el
pedido respecto a las iniciativas
legislativas 1083, 1095, 1295,
1940 y 3373, por tratarse de una
tercera comisión.



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **N°7261/2023-CR.** Ley que modifica el artículo 6°, 7° literal d), 11°, 12° y 21°, e incorpora el literal e) al artículo 7° y el literal n) al artículo 13° del Decreto Supremo N°021-88-ED, Estatuto de Derrama Magisterial, a fin de fortalecer la democracia interna.

Cabe señalar que, durante la sesión, se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados².

En tal sentido, solicito tenga a bien agendar el presente pedido en la próxima sesión del Consejo Directivo a fin que se adopte el acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

C.C. Oficialía Mayor



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2024 12:48:28-0500

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento

² <https://www.facebook.com/share/v/jz19gad1XWPguDTt/?mibextid=KsPBc6>